

The dronesphere and the end of the civil rights

La situación

Los debates en torno a la filosofía del derecho raras veces han tenido un impacto directo sobre la reglamentación del derecho mismo. El llamado “espíritu” de los códigos o procedimientos ha estado guiado más por cuestiones de índole práctica que por percepciones acerca de la justicia. Sin embargo, hay discusiones de índole especulativas, en torno a aspectos particulares que el derecho debe administrar, que sí han tenido una influencia directa sobre los alcances, valores y legitimidades de la aplicación del derecho. Uno de esos aspectos son los llamados derechos civiles. Y si esta cuestión es relevante en la actualidad es precisamente porque la observación en torno a la evolución en la aplicación de los derechos civiles nos permite evaluar los valores y la legitimidades con los que se afronta la administración del derecho, sobre todo a nivel internacional.

La generalización y estandarización de la tortura como instrumento de gobierno no es nueva ni novedosa. Aquello que sí es innovador en la actualidad es el hecho que dicha situación suceda en un contexto de dominio corporativo de los medios de comunicación, como en el presente, y que, por lo mismo, dicha aplicación de la tortura reciba un tratamiento de *legitimidad* como no se veía desde los tiempos de la Inquisición en el siglo XV. La situación de guerra ya no es argumento suficiente para explicar esta condición puesto que la tortura se ha incorporado como elemento administrativo corriente del Estado y el derecho, la administración de justicia, ha debido adaptarse a tal situación. Al igual que en la época de los Reyes Católicos ibéricos, el Estado norteamericano actual —y otros Estados colaboracionistas— considera a la tortura como un acto administrativo y no como una privación de justicia o una supresión de derechos civiles. Después de todo, la Inquisición fue sólo abolida oficialmente en la Península en 1834.

De forma similar a la tortura, el asesinato es introducido como una herramienta administrativa del Estado que para tal efecto desconoce la utilidad instrumental del derecho. En este sentido las razones o motivos de los asesinatos carecen de relevancia ante la evidencia flagrante de que el Estado considera al asesinato como un medio cotidiano de gobierno y al derecho de gentes innecesario o ineficaz. La generalización administrativa del asesinato —al igual que lo sucedió en los campos de concentración del nazismo— conlleva un sentido de industrialización de la muerte —en este caso sería más correcto hablar de una *tecnologización de la muerte*— que resta relevancia a lo numérico individual: cuando los derechos civiles ya no son el objeto de la administración del Estado, la noción de individuo deja de ser un valor para comprender las situaciones sociales o colectivas. El paradigma de esta manera de administrar son los denominados UAV (“unmanned aerial vehicle”) o también llamados “drone”. Y ligado a esta instrumentalidad del asesinato se halla, por las características burocráticas con que se considera al hecho, la aceptación de efectos colaterales inevitables (se asesinan a 20 personas cuando el objetivo es una, etc.).

Por otra parte, esta tecnologización de la muerte, que ya se había planteado con el surgimiento de la aviación y los bombardeos aéreos a distancia —eso que Paul Virilio indicaba como la “telescopiación” de la guerra y la muerte—, aporta la deshumanización del acto de suprimir humanos a escala industrial, algo que hasta la fecha sólo se había avizorado en relatos de *science fiction*: el sentido de *crimen* deja de existir porque quienes matan ya no son humanos sino máquinas y aparatos. Los comentarios actuales en torno a las manipulaciones a distancia de los *drones* son muy similares a las discusiones surgidas hace más de medio siglo en torno a la tripulación del *Enola Gay*, el Boeing B-29 que lanzó la bomba atómica sobre Hiroshima en agosto de 1945. Si los instrumentos de muerte son aparatos o máquinas, los humanos administradores corporativos y de hecho ya no perciben responsabilidad penal o moral alguna. Y cuanto más sofisticada es la tecnología de muerte más se acentúa este argumento de los jerarcas.

Las consecuencias, la deriva

Aquello que parece evidente, al menos para quien esto escribe, es que el derecho sufrirá una transformación radical en los años por venir a raíz de situaciones administrativas de hecho, como la tortura y los *drones*. En el ámbito de las finanzas ya ocurre algo similar: la legislación de principios —el derecho clásico— es obsoleta e inepta para afrontar los mecanismos predatorios y delictivos que hacen a la cotidianeidad de los mercados financieros. Todas estas áreas o dominios nunca se ajustan a derecho, más aun, son dominios ajenos al derecho, donde el derecho, más que obsoleto, es incompetente. Lo curioso, sin embargo, es que quienes detentan la jefatura de esta administración de hecho esgrimen argumentos de motivos y razones como si actuaran de acuerdo a derecho en los términos decimonónicos tradicionales de justicia y derecho de gentes. Y es allí donde se halla el elemento sorprendente y anacrónico: quienes implementan la *vanguardia* administrativa y tecnológica lo hacen con un imaginario, cuanto menos, de naturalistas decimonónicos. Existe un salto intelectual enorme entre las prácticas cotidianas de las corporaciones —el Estado incluido— y las justificaciones a nivel genérico y social de las mismas. De donde viene asimismo la paradoja: quienes detentan la jefatura administrativa no son capaces de gestionar las consecuencias de los actos de hecho de dicha administración. Y he aquí aquello que es diverso e innovador respecto de los casos precedentes: la posibilidad de desentenderse de estas consecuencias —por vías ideológicas o prácticas— ya no existe.

Aquello que quienes han vivido situaciones de guerra saben es que, una vez aceptado el hecho de que cualquiera puede morir en cualquier momento y no importa por qué razón, el comportamiento gregario de las personas se modifica de manera radical y de modo irreversible. En los últimos tiempos a esta situación se le indica como el *síndrome de Kosovo*. No significa claro que cada individuo se convierta en un *serial killer* o que comience a colocar bombas en cada esquina. Por el contrario, es mucho más radical que eso: cada individuo comienza a creer que el mundo se inicia y culmina, cada día, en sus propios intereses personales y, más relevante aún, que no existe finalidad alguna para el comportamiento ordinario. El individualismo deja de ser una idea para convertirse en un instrumento cotidiano y cuantificable. Más aun, este recorrido no es progresivo

sino degradatorio: las simbologías desaparecen, los acuerdos y contratos no son posibles, los valores son siempre monetarios, las continuidades no son imaginables, el presente es la única temporalidad existente.

El desafío, en este contexto, para quienes gobiernan de hecho las burocracias Estatales es hallar una simbología nueva y un imaginario alternativo para implementar la tortura y la tecnologización de la muerte, para decirlo con los dos ejemplos elegidos como ilustración del argumento. El día que ello suceda, si sucede, estaremos ante una forma nueva y eficaz de terrorismo de Estado. Por otra parte, el desafío para los defensores de los derechos civiles es lisa y llanamente la supervivencia en un mundo a escala planetaria donde los Estados se modelan a partir de esquemas corporativos y de instrumentos de logística.

Sin embargo, las consecuencias a más largo alcance de esta situación serán aquellas vinculadas a la funcionalidad del derecho y la legislación —menos a sus principios en sí, a su filosofía, que a la sociología, al contexto social y comunitario, que lo hace posible. La manera en que la implementación de la tortura y el asesinato se convierte en un recurso administrativo crea un precedente radical: el derecho y la legislación ya no sirven para reglar diferencias y desacuerdos —algo que ya François Lyotard (1924-1998) había discutido a su manera en *Le différend* (1983). La idea de sólo puede haber un lenguaje común —un derecho común— “comme objet d’une Idée” (1983: 10) es justamente aquello que los *drones* y la tortura han sepultado de manera irreversible. Lo cual trae la cuestión ya mencionada y que Lyotard también indicara: el problema de “ce qui peut légitimer le jugement” (1983: 10) y que en términos actuales diría de “ce *qua* peut légitimer le jugement”.

Esta entonces situación no sería novedosa o digna de mención —innumerable guerras y dictaduras se han justificado precisamente a partir de esta ineficacia supuesta del derecho— si no fuera por un aspecto del todo reciente: la tecnología genera transformaciones humanas y físicas que no son reversibles y cuya predicción y control es sólo hipotética. Tenemos así una situación social brutal que recuerda en muchos sentidos al histórico período barroco europeo: la única justificación —y legitimización— de aquello que se hace es la eficacia inmediata —sea financiera o autoritaria. Cualquier aspecto que se desvíe de esta productividad y eficacia es una mera especulación que no

tiene correspondiente social posible. Vivimos en una situación social, comunitaria, de guerra bajo una conformación totalmente novedosa de los enfrentamientos: los enemigos son múltiples, invisibles en muchos casos, imaginarios en otros tantos, pero, sobre todo, todas las disputas se realizan en el terreno de las finanzas y la logística: las armadas y los soldados son en la actualidad inútiles, tal como han demostrado sin querer en los últimos tiempos los ejércitos de los Estados Unidos y otros Estados colaboracionistas. Y, sin embargo, sigue habiendo confusión en torno a motivos y razones: en la era cultural de los accidentes y la logística, en este presente belicista, la apelación a conductas ajustadas a derecho —es decir, a motivos y razones— es un despropósito que sólo puede entenderse a partir de la incapacidad de las burocracias de hecho para explicar el resultado de lo que hacen. Y tal despropósito informa no obstante la percepción, la observación de lo local, con el convencimiento de que no puede haber otro significado más ajustado y eficaz que el esgrimido. Uno de los ejemplos más ilustrativos de este despropósito es el referido a las revueltas colectivas de los países de mayoría musulmana en África y en Asia. Para los europeos esta situación se indica como “rebelión”, “revolución” o mayormente como “primavera árabe”, lo cual viene a significar democracia, Estado de derecho, etc. Sin embargo, para los propios locales de África y Asia, tal situación es entendida como un surgimiento de la fraternidad musulmana, de los “Hermanos Musulmanes”, es decir, la supresión radical de todo sentido Occidental de derecho y democracia. Lo cual sí se condice con la entidad de *drones*, asesinatos y torturas, infligidas por los Estados Unidos—y sus colaboracionistas— a nacionales de dichos países.

Saint Genès, Janvier 2013.